

**ORDENANZA N° 10875/2006.-**  
**EXPTE.N° 2397/2006-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4935/2005, Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento s/convenio de donación servidumbre y apertura de calles -Sr. Altuna Iribarren Carlos María y otros”.

**CONSIDERANDO:**

Que de las citadas actuaciones surge la suscripción de convenio de donación de fracción de terreno necesario para apertura de calle efectuada por el Sr. Carlos María Altuna Iribarren y Otros.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1º.- HOMOLOGASE** el Convenio suscripto el día 26 de septiembre de 2005, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y los Sres. Carlos María Altuna Iribarren L.E. N° 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren L.E. N° 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren, L.E. N° 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E. N° 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C. N° 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren, L.E. N° 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren D.N.I.N° 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren D.N.I. N° 12.095.270, Zulma Evelia Altuna Iribarren L.C. N° 3.683.736., Gladys María Altuna Iribarren, L.C.Nº. 3.055.290 y María Emilse Beatriz Altuna Iribarren, L.C.Nº 1.438.347 todos con domicilio en calle P. Schachtel N° 68 de esta ciudad por la cual se concreta la transferencia de la fracción de terreno necesaria para la apertura de la calle Río de los Pájaros, y otra con carácter de servidumbre

administrativa de paso por el plazo de cinco años para la apertura de calles 2 de Abril y Las Casuarinas.

**ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 6 de abril de 2006.**

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**

**ORDENANZA Nº10936/2006.-**  
**EXPTE.Nº 2625/2006-H.C.D.**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 10875/06 dictada en Expediente Nº 4935/05 Caratulado: " Secretaría de Planeamiento s/convenio de donación, servidumbre y apertura de calle Sr. Altuna Iribarren Carlos María y Otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza homologa el Convenio de Donación celebrado entre los Sres. Carlos María Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren, L.E.Nº 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C. Nº 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren, L.E. Nº 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren, D.N.I. Nº 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren D.N.I. Nº 12.096.270, Zulma Evelina Altuna Iribarren, L.C. Nº 3.683.736, Gladis María Altuna Iribarren, L.C. Nº 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren, L.C. Nº 1.438.347 en fecha 26 de septiembre de 2005, entre una fracción de terreno que será destinada a la prolongación de la calle Ríos de los Pájaros, cuyos datos catastrales son : Plano Nº 71.607, Partida Provincial 51.920 Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6º, Manzana 11G con domicilio parcelario en calle Perito Moreno s/Nº cuyos propietarios son los nombrados en 1/11 partes cada uno, inscripto en el Registro de la Propiedad

Inmueble bajo Tomo 81 Folio 2.535 en fecha 13 de agosto de 1968, superficie según título de origen 33.317 m<sup>2</sup>, propietario anterior Justo Filomeno Altuna (juicio sucesorio) 100%, superficie de mensura 4.255,75 m<sup>2</sup> ( cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son : Norte: Cinco rectas a saber: (1-2) al S 83° 21´E de 65,64 metros; (2-3) al N 11° 22´E de 64,47 metros, ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros; (3-4) al S 79° 43´E de 13,00 metros lindando con calle Las Casuarinas, finalmente (4-5) al S 11° 28´O de 63,57 metros y (5-6) al S 83° 21´E de 52,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y otros. ESTE: Recta (6-7) al S 9° 08´O de 13,00 metros linda con Carlos María Altuna Iribarren y otros; SUR: Cinco rectas a saber (7-8) al N 83° 23´E de 53,19 metros y (8-9) al S 11° 28´O de 134,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y otros; (9-10) al S 86° 53´O de 13,00 metros lindando con calle Perito Moreno finalmente (10-11) al N 11° 22´E de 136,76 metros y (11-12) al N 83° 23´O de 64,76 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y

**ORDENANZA N° 10936/2006.-**

Otros; OESTE: Recta (12-1) al N 7° 32´E de 13,00 metros linda con calle Puerto Argentino.

Que a fin de inscribir inmueble a favor de la Municipalidad conforme disposiciones del Art.1810 del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnicos registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**ART.1º.- HOMOLOGAR** el Convenio celebrado entre los Sres. Carlos María Altuna Iribarren L.E. N° 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren, L.E. N° 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren, L.E. N° 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E.N° 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C. N° 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren, L.E. N° 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren, D.N.I N° 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren, D.N.I. N° 12.096.270, Zulma Evelia Altuna Iribarren, L.C. N° 3.683.736, Gladis María Altuna Iribarren, L.C. N° 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren L.C. N° 1.438.347 en fecha 26 de septiembre de 2005, sobre una fracción de terreno que será destinada a la prolongación de la calle Ríos de los Pájaros.

**ART.2º.- ACEPTAR** la donación del inmueble cuyos datos catastrales son: plano N° 71.607, Partida Provincial 51.920, Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6º, Manzana 11 G con domicilio parcelario en calle Perito Moreno s/Nº cuyos propietarios son los nombrados en 1/11 partes cada uno, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo 81 Folio 2.535 en fecha 13 de agosto de 1968, superficie según título de origen 33.317 m<sup>2</sup>, propietario anterior Justo Filomeno Altuna (juicio sucesorio) 100%, superficie de mensura 4.255,75 m<sup>2</sup> (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: Cinco rectas a saber: (1-2) al S 83º 21´E de 65,64 metros; (2-3) al N 11º 22´E de 64,47 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y otros; (3-4) AL s 79º 43´e DE 13,00 metros lindando con calle Las Casuarinas, finalmente (4-5) al S 11º 28´O de 63,57 metros

### **ORDENANZA N° 10936/2006.-**

y (5-6) al S 83º 21´E de 52,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. ESTE: Recta (6-7) al S

9º 08' O de 13,00 metros linda con Carlos María Altuna Iribarren y otros; SUR: Cinco rectas a saber (7-8) al N 83º 23' E de 53,19 metros y (8-9) al S 11º 28' O de 134,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros; (9-10) al S 86º 53' O de 13,00 metros lindando con calle Perito Moreno, finalmente (10-11) al N 11º 22' E de 136,76 metros y (11-12) al N 83º 23' O de 64,76 metros, ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros; Oeste: Recta (12-1) al N 7º 32' E de 13,00 metros linda con calle Puerto Argentino.

**ART.3º.-ORDENAR** la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil..

**ART.4º.-COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 28 de septiembre de 2006.**

**Héctor de la Fuente, Presidente -Gerardo Sánchez,  
Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**

**ORDENANZA N°11027/2007.-**  
**EXPTE.N° 2900/2007-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente N° 4935/05 Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento s/convenio de donación, servidumbre y apertura de calle Sr. Altuna Iribarren Carlos María y Otros, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Convenio de Donación suscripto con esta Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 26 de septiembre de 2005 los Señores Carlos María Altuna Iribarren L.E N° 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren L.E N° 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren. L.E N° 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E. N° 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C. N° 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren L.E. N° 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren D.N.I. N° 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren D.N.I. N° 12.096.270, Zulma Evelia Altuna Iribarren L.C. N° 3.683.736, Gladis María Altuna Iribarren L.C. N° 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren, L.C. N° 1.438.347 donaron un terreno de 13 metros de ancho, sito en esta ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana 11 G, Fracción denominada N° 2 (según plano fs.10) con una superficie de 2.517,01 m<sup>2</sup> (Dos Mil Quinientos Diecisiete metros cuadrados con un centímetro cuadrado) para ser destinado a la continuación de calle Río de los Pájaros (cláusula primera del convenio) y constituyeron una servidumbre de paso sobre un terreno sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana 11 G, Fracción denominada N° 1, con una superficie de 4.255,75 m<sup>2</sup> (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco con sesenta y cinco metros cuadrados) para prolongación de calles 2 de Abril y Las Casuarinas (cláusula segunda del convenio).

Que tal convenio fue homologado mediante Ordenanza N° 10875/06.

Que mediante Convenio de Donación suscrito en fecha 18 de julio de 2007, los Señores Altuna –

**ORDENANZA N°11027/2007.-**

Iribarren donaron a la Municipalidad el terreno denominado Fracción N° 1 de 4.255,75 m2 dejando sin efecto la servidumbre administrativa de paso constituida sobre dicho terreno en el convenio suscrito el 26 de septiembre de 2005.

Que por un error involuntario, la Ordenanza N° 10936/2006 aceptó la donación del inmueble sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Manzana 11 G, denominada Fracción N°1, con una superficie de 4.255,75 m2, cuando debió aceptar la donación de la Fracción denominada N°2 de 2.517,01 m2, por lo que corresponde derogar la misma en todas sus partes y dictar una nueva Ordenanza que homologue el Convenio suscrito en fecha 18 de julio de 2007 y acepte la donación de las Fracciones N°1 y N°2 ordenando su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú conforme disposiciones del Art.1810 del Código Civil.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- DEROGAR** en todas sus partes la Ordenanza N° 10936/2006, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

**ART.2°.- HOMOLOGAR** el Convenio celebrado entre los Señores Carlos María Altuna Iribarren, L.E. N° 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren L.E. N° 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren L.E N° 5.878.982, José María Altuna Iribarren L.E. N°

5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren L.C N° 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren L.E N° 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren D.N.I. N° 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren D.N.I. N° 12.096.270, Zulma Evelia Altuna Iribarren L.C. N° 3.683.736, Gladis María Altuna Iribarren L.C. N°

**ORDENANZA N°11027/2007.-**

3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren L.C. N° 1.438.347 y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en fecha 18 de julio de 2007 que obra anexo a las presentes actuaciones.

**ART.3°.- ACEPTAR** la donación de los siguientes inmuebles para la continuación de las calles Río de los Pájaros, 2 de Abril y Las Casuarinas cuyos datos catastrales son:

A- Plano N° 71.607, Partida Provincial 51.920, Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6°, Manzana 11 G con domicilio parcelario en calle Perito Moreno s/n°, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Carlos María, Francisco Ricardo, Raúl Alfredo, José María, Marta Elena, Angel Justo, Juan Alberto, Julio César, Zulma Evelia, Gladys María y María Emilse Altuna – Iribarren en 1/11 partes cada uno bajo Tomo 81 Folio 2.535 en fecha 13 de agosto de 1968, superficie según título de origen 33.317 m<sup>2</sup>, propietario anterior Justo Filomeno Altuna (juicio sucesorio) 100 %, superficie de mensura 4.255,75 m<sup>2</sup> (cuatro mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados) cuyos límites y linderos son: NORTE: Cinco rectas a saber: (1-2) al S 83° 21´E de 65,64 metros; (2-3) al N 11° 22´E de 64,47 metros ambos lindando con Carlos María Altuna Iribarren y otros; (3-4) al S 79° 43´E de 13,00 metros lindando con calle Las Casuarinas, finalmente (4-5) al S 11° 28´O de 63,57 metros y (5-6) al S 83° 21´E de 52,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. ESTE: Recta (6-7) al S 9° 08´O de 13,00 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. SUR: cinco rectas a saber: (7-8) al N 83° 23´E de 53,19 metros y (8-9) al S 11° 28´O de 134,65 metros ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros; (9-10) al S 86° 53´O de 13,00 metros, lindando con calle



Perito Moreno finalmente (10-11) al N 11°22'E de 136,76 metros y (11-12) al N 83° 23'O de 64,76 metros, ambas lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros; OESTE: Recta (12-1) al N 7° 32'E de 13,00 metros linda con calle Puerto Argentino.

### **ORDENANZA N°11027/2007.-**

B- Plano N° 71.608, Partida Provincial 51.920, Departamento de Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6°, Manzana 11 G con domicilio parcelario en calle Perito Moreno s/n°, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Carlos María, Francisco Ricardo, Raúl Alfredo, José María, Marta Elena, Angel Justo, Juan Alberto, Julio César, Zulma Evelia, Gladys María y María Emilse Altuna – Iribarren en 1/11 partes cada uno bajo Tomo 81 Folio 2535 en fecha 13 de agosto de 1968, superficie según título de origen 33.317 m<sup>2</sup>, propietario anterior Justo Filomeno Altuna (juicio sucesorio) 100%, superficie de mensura 2.517,01 (dos mil quinientos diecisiete metros cuadrados con un decímetro cuadrado) cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S 79° 43'E de 13,00 metros linda con calle Río de los Pájaros. ESTE: Recta (2-3) al S 9° 13'O de 194,37 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. SUR: Recta (3-4) al S 86° 53'O de 13,00 metros linda con calle Perito Moreno y OESTE: Recta (4-1) al N 90° 08'E de 197,39 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. Partida 147.465.

**ART4°.- ORDENAR** la inscripción de los inmuebles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art.1810 del Código Civil.

**ART.5°.- COMUNIQUESE,ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de agosto de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11266/2009.-**  
**EXPTE.N° 3546/2009 – H.C.D.-**

**VISTO:**

El Expte. N° 2914/09 caratulado: “Darré Marcelo E. s/aprobación de la mensura de subdivisión del lote reserva propiedad de Altuna Iribarren, Carlos M. y otros”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs.1 se presenta el Agrimensor Marcelo E. Darré y solicita la aprobación de Mensura de Subdivisión del Lote Reserva en propiedad de Altuna Iribarren Carlos María y Otros, ubicada en Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6ta., Manzana 11 G, calle Río de los Pájaros S/N°.

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano en dictamen emitido a fs. 10/11 evalúa el contexto en el que se han desarrollado los expedientes n° 4935/05 y 4385/08 – iniciados por los Señores Altuna Iribarren. Y considera conveniente aceptar la propuesta presentada –para lo cual es necesario hacer una excepción a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5943/61 y Art.4° de la N° 10499/01 en cuanto a superficie de la reserva pública- teniendo en cuenta el área a nivel urbano, con importante aumento de densificación residencial que requiere urbanización del sector con subdivisión de la tierra, apertura de calles y áreas de reserva.

Que asimismo la Secretaría de Planeamiento Urbano solicita a los interesados la presentación de una propuesta de loteo futuro, habiéndose acompañado los correspondientes planos de subdivisión parcelaria a fs. 14/17.

Que dado que la excepción a las disposiciones en vigencia se refiere únicamente a las dimensiones del lote reserva, no existen objeciones legales para que con posterioridad se aprueben los desgloses por la vía correspondiente, siempre y cuando la presentación se ajuste a las disposiciones sobre subdivisión de tierras en el ejido.

Que a efectos de inscribir el lote reserva a favor de la Municipalidad, deberá autorizarse al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de escribano de lista a tales efectos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- APROBAR en** carácter de reserva pública (art.4° Ordenanza N° 10499/01) del loteo propiedad de los Señores Carlos María Altuna Iribarren, LE N° 5.874.899; Francisco Ricardo Altuna Iribarren, LE N° 4.573.328; Raúl Alfredo Altuna Iribarren, LE N°

5.878.982; José María Altuna Iribarren, LE N° 5.886.315; Marta Elena Altuna Iribarren, LC N° 5.973.827; Ángel Justo Altuna Iribarren, LE N° 8.492.282; Juan Alberto Altuna Iribarren, DNI N° 10.667.007; Julio César Altuna Iribarren, DNI N° 12.096.270; Zulma Evelia Altuna Iribarren, LC N° 3.683.736; Gladis María Altuna Iribarren, LC N° 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren, LC N° 1.438.347 el inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Sexta, Manzana 11 G, domicilio parcelario Calle Río de los Pájaros, con una superficie de 1.357,72 m2 que se desglosa de mayor superficie inscrita bajo Tomo 81, Folio 2.535 a nombre de los prenombrados cuyos límites y linderos son: NORTE: Línea recta (1-2) alambrada al S 78° 49' E de 40,95 metros lindando con Néstor Luis Fernández en parte y con Walter Conrado Weider y Otros hasta el final. ESTE: Línea recta (2-3) alambrada al S 12° 03' O de 32,60 metros lindando con Carlos Alberto Rey; SUR: Línea recta (3-4) amojonada al N 82° 17' O de 39,46 metros lindando con Carlos María Altuna Iribarren y Otros y OESTE: Línea recta (4-1) amojonada al N 09° 26' E de 35,00 metros lindando con calle Río de los Pájaros.

**ART.2°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal el nombramiento de escribano de lista para la confección de la escritura traslativa de dominio.

**ART.3°.- HACER** saber a los Señores Altuna – Iribarren que los lotes que se generen con posterioridad a la presente aprobación deberán ajustarse a las disposiciones de la Ordenanza N° 5943/61 y modificatorias.

**ART.4°.- COMUNIQUESE**, etc...

**SALA DE SESIONES.**

**SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 26 DE JUNIO DE 2009.**

**LILIANA RIOS, Presidente – LISANDRO GAMARRA, Secretario.**

**ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-**

**ORDENANZA Nº 11296/2009.-**  
**EXPTE.Nº 3324/2009-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4935/05 Caratulado: “ Secretaría de Planeamiento s/convenio de donación servidumbre y apertura de calles Sr. Altuna Iribarren Carlos María y Otros “, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas actuaciones se dictó la Ordenanza Nº 11027/07 mediante la cual se aceptó la donación de dos inmuebles que se describen, los cuales serán afectados a la apertura de calles Río de los Pájaros, Las Casuarinas y Avenida 2 de Abril.

Que con anterioridad, en estas mismas actuaciones, el Lote Nº 1 (Plano de fs.10) había sido sometido a una servidumbre de paso, por lo que la mensura en la que se basó la Ordenanza Nº 11027/07, para la descripción del terreno donado (Plano Nº 71607 obrante a fs.14) quedó sin efecto, habiéndose realizado una nueva mensura que lleva el Nº de Plano 75027 y se refiere, como se dijo, a la superficie del denominado Lote Nº 1.

Que por las razones expuestas, y a fin de proceder a la inscripción de los bienes a nombre de esta Municipalidad, conforme disposiciones del Art.1810 del Código Civil, corresponde rectificar los Arts. 2º y 3º de la Ordenanza Nº 11027/07, ratificando la Homologación de los Convenios de donación de inmueble para apertura de calles celebrados entre esta Municipalidad y los Señores Carlos María Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren, L.E. Nº 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E. Nº 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C.Nº 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren, L.E. Nº 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren, D.N.I. Nº 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren, D.N.I. Nº 12.095.270, Zulma Evelia Altuna Iribarren, L.C. Nº 3.683.736, Gladys María Altuna Iribarren, L.C. Nº 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren L.C. Nº 1.438.347, mediante uno de los cuales, de fecha 26/09/05 que obra a fs.5 , donan un terreno de trece metros de ancho y una superficie de 2517,01 metros cuadrados, para ser destinado a la continuación de

calle Río de los Pájaros cuyos datos catastrales son: Plano 71608 sito en ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6º, Manzana 11 G, con una superficie de 2.517,01 m<sup>2</sup>, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S 79º 43´E de 13,00 metros, linda con calle Río de los Pájaros. ESTE: Recta (2-3) al S 9º 13´O de 194,37 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. SUR: Recta (3-4) al S. 86º 53´ O linda con calle Perito Moreno y OESTE: Recta (4-1) al N 9º 08´E de 197,39 metros linda

con Carlos María Altuna Iribarren y Otros. Partida N° 147.465, y el otro convenio, suscripto entre las mismas partes, de fecha 18/07/07 que obra a fs. 18 mediante el cual donan un terreno de 13 metros de ancho y una superficie de 4.255,75 para ser destinada a la continuación de calles 2 de Abril y Las Casuarinas, cuyos datos catastrales son Plano N° 75027, sito en Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Manzana 11 G, Sección Sexta con una superficie de 4.255,75 m<sup>2</sup>, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 79º 43´E de 13,00 metros, linda con calle Las Casuarinas. ESTE: Cinco rectas a saber: (2-3) al S 11º 28´O de 64,20 metros y (3-4) al S 83º 21´E de 52,60 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y Otros. (4-5) al S 9º 08´O de 13,00 metros, lindando con calle Río de los Pájaros, finalmente (5-6) al N 83º 23´O de 53,30 metros y (6-7) al S 11º 28´O de 134,40 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y Otros. SUR: Recta (7-8) al S 86º 53´O de 13,00 metros, linda con calle Perito Moreno y OESTE: Cinco rectas a saber: (8-9) al N 11º 22´E de 136,80 metros y (9-10) al N 83º 23´O de 65,50 metros ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y Otros, (10-11) al N 7º 32´E de 13,00 metros, lindando con calle Puerto Argentino, finalmente (11-12) al S 83º 21´E de 66,30 metros y (12-1) al N 11º 22´E de 64,75 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y Otros. Partida N° 149.727.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ART.1º.- RECTIFIQUENSE** los Arts. 2º y 3º de la Ordenanza N° 11027/07 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

**“Art.2º.- RATIFICASE** la Homologación de los convenios celebrados entre esta Municipalidad y los Señores Carlos María Altuna Iribarren, L.E N° 5.874.899, Francisco Ricardo Altuna Iribarren, L.E. N° 4.573.328, Raúl Alfredo Altuna Iribarren, L.E. N° 5.878.982, José María Altuna Iribarren, L.E. N° 5.886.315, Marta Elena Altuna Iribarren, L.C. N° 5.973.827, Angel Justo Altuna Iribarren, L.E. N° 8.492.282, Juan Alberto Altuna Iribarren, D.N.I. N° 10.667.007, Julio César Altuna Iribarren, D.N.I. N° 12.095.270,

Zulma Evelia Altuna Iribarren, L.C. N° 3.683.736, Gladys María Altuna Iribarren, L.C. N° 3.055.290 y María Emilse Altuna Iribarren, L.C. N° 1.438.347 en fecha 26 de septiembre de 2005 y 18 de julio de 2007 que obran anexos a fs. 5 y 18 de las presentes actuaciones.

**ART.3º.- ACEPTASE** la donación de los inmuebles propiedad de los Sres. Altuna - Iribarren, cuyos datos catastrales son:Plano 71608 sito en ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6º, Manzana 11 G, con una superficie de 2.517,01 m2, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 79º 43´E de 13,00 metros, linda con calle Río de los Pájaros. ESTE: Recta (2-3) al S 9º 13´O de 194,37 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y otros. Sur: (3-4) al S 86º 53´O linda con calle Perito Moreno y OESTE: recta (4-1) al N 9º 08´E de 197,39 metros, linda con Carlos María Altuna Iribarren y otros. Partida N° 147.465 y Plano N° 75.027, sito en Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Manzana 11 G, Sección Sexta con una superficie de 4.255,75 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S 79º 43´E de 13,00 metros, linda con calle Las Casuarinas. ESTE: Cinco rectas a saber: (2-3) al S. 11º 28´O de 64,20 metros y (3-4) al S 83º 21´E de 52,60 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y otros, (4-5) al S 9º 08´O de 13,00 metros, lindando con calle Río de los Pájaros, finalmente (5-6) al N 83º 23´O de 53,30 metros y (6-7) al S 11º 28´O de 134,40 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y otros. SUR: recta (7-8) al S 86º 53´O de 13,00 metros, linda con calle Perito Moreno y OESTE: Cinco rectas a saber: (8-9) al N 11º 22´E de 136,80 metros y (9-10) al N 83º 23´O de 65,50 metros, ambas lindando con mas propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y otros. (10-11) al N 7º 32´E de 13,00 metros lindando con calle Puerto Argentino, finalmente (11-12) al S 83º 21´ E de 66,30 metros y (12-1) al N 11º 22´E de 64,75 metros, ambas lindando con más propiedad de Carlos María Altuna Iribarren y otros. Partida N° 149.727.

**ART.2º.- ORDENAR** la inscripción de los inmuebles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 1810 del Código Civil.

**ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 15 de octubre de 2009.**

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**

**ORDENANZA N°11769/2012.**  
**EXPTE.N° 4914/2012-H.C.D.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 11296 dictada en el Expediente N° 4935/05 caratulado: SECRETARIA DE PLANEAMIENTO S/CONVENIO DE DONACION SERVIDUMBRE Y APERTURA DE CALLES SR. ALTUNA IRIBARREN CARLOS MARIA Y OTROS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11296 ordena la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble local y a favor de esta Municipalidad, de dos (2) inmuebles que serán afectados a la apertura de calles Río de los Pájaros, Las Casuarinas y Avenida 2 de Abril, cuyos Planos Catastrales son el N° 71.608 y 75.027.

Que el Registro de la Propiedad procedió a una inscripción provisional por el término de 180 días, en virtud de haber observado que en el título presentado a inscribir debe surgir la inscripción registral del inmueble, estado civil y CUIT o CUIL de los mismos.

Que a efectos de lograr la inscripción definitiva de los inmuebles a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú corresponde la rectificación de la Ordenanza N° 11296/09, incluyendo los antecedentes del dominio de los donantes y su estado civil, no así el asentimiento conyugal ya que se trata de bienes de carácter propio adquiridos a título gratuito.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1º.- RECTIFÍQUENSE** los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 11.296, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:  
“**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE la HOMOLOGACIÓN de los Convenios celebrados entre esta Municipalidad y los Señores Carlos María ALTUNA IRIBARREN, LE N° 5.874.899, CUIL N° 27-05874899-5, casado con la Señora Nélica Raquel REYNOSO, Francisco Ricardo ALTUNA IRIBARREN, LE N° 4.573.328, CUIL N° 20-04573328-9, casado con la Señora Melba Nivia CANO, Raúl Alfredo ALTUNA IRIBARREN, LE N° 5.878.982, CUIL N° 20-05878982-9, casado con la Señora Inés Teresa TELLECHEA, José María ALTUNA IRIBARREN, LE N° 5.886.315, CUIL N° 20-05886315-8, casado con la Señora Gladys OVIEDO, Marta Elena ALTUNA IRIBARREN, LC N° 5.973.827, CUIL N° 27-05973827-0,

**ORDENANZA N° 11769/2012.**

casada con el Señor José Horacio RAMÍREZ, Ángel Justo ALTUNA IRIBARREN, LE N° 8.492.282, CUIL N° 20-08492282-9, casado con la Señora Blanca Stella AREZ, Juan Alberto ALTUNA IRIBARREN, DNI N° 10.667.007, CUIL N° 20-10667007-3, casado con la Señora Gladis Mabel ALIANA, Julio César ALTUNA IRIBARREN, DNI N° 12.095.270, CUIL N° 20-12095270-7, casado con la Señora Lucrecia Beatriz RODRÍGUEZ, Zulma Evelia ALTUNA IRIBARREN, LC N° 3.683.736, CUIL N° 27-03683736-0, de estado civil soltera, Gladys María ALTUNA IRIBARREN, LC N° 3.055.290, CUIL N° 27-03055290-9, casada con el Señor Luís Alberto MOSTTO y María Emilse ALTUNA IRIBARREN, LC N° 1.438.347, CUIL N° 27-01438347-1, casada con el Señor Filomeno Alfredo FERNÁNDEZ, todos con domicilio constituido en calle Padre Schachtel N° 68 de esta ciudad, en fechas 26 de septiembre de 2005 y 18 de julio de 2007 que obran anexos a fs. 5 y 18 de las presentes actuaciones”.  
“**ARTÍCULO 2º.-** ACÉPTASE la DONACIÓN de los inmuebles de propiedad de los Señores ALTUNA - IRIBARREN cuyos datos catastrales son: Plano N° 71.608, sito en Ciudad de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección 6º, Manzana 11 G, con una superficie de 2.517,01 m<sup>2</sup>, cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S 79° 43´ E de 13,00 metros, linda con calle Río de los Pájaros; ESTE: Recta (2-3) al S 9° 13´ O de 194,37 metros, linda con el Señor Carlos María ALTUNA IRIBARREN y otros; SUR: Recta (3-4) al S 86° 53´ O de 13,00 metros, linda con calle Perito Moreno y OESTE: Recta (4-1) al N 9° 08´ E de 197,39 metros, linda con el Señor Carlos María ALTUNA



IRIBARREN y otros; Partida N° 147.465 y Plano N° 75.027, sito en Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Manzana 11 G, Sección 6°, con una superficie de 4.255,75 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) al S 79° 43´ E de 13,00 metros, linda con calle Las Casuarinas; ESTE: Cinco rectas a saber: (2-3) al S 11° 28´ O de 64,20 metros y (3-4) al S 83° 21´ E de 52,60 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Carlos María ALTUNA IRIBARREN y otros, (4-5) al S. 9° 08´ O de 13,00 metros, lindando con calle Río de los Pájaros, finalmente (5-6) al N 83° 23´ O de 53,30 metros y (6-7) al S 11° 28´ O de 134,40 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Carlos María ALTUNA IRIBARREN y otros; SUR: Recta (7-8) al S 86° 53´ O de 13,00 metros, linda con calle Perito Moreno y OESTE: Cinco rectas a saber: (8-9) al N 11° 22´ E de 136,80 metros y (9-10) al N 83° 23´ O de 65,50 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Carlos María ALTUNA IRIBARREN y otros; (10-11) al N 7° 32´ E de 13,00 metros, lindando con calle Puerto Argentino, finalmente (11-12) al S 83° 21´ E de 66,30 metros y (12-1) al N 11° 22´ E de 64,75 metros, ambas lindando con más propiedad del Señor Carlos María

#### **ORDENANZA N° 11769/2012.**

ALTUNA IRIBARREN y otros; Partida N° 149.727; los cuales les correspondiere por adjudicación en sucesorio de Justo Filomeno Altuna en fecha 13/08/1968 (1/11 partes cada uno).

**ART. 2°.- ORDENAR** la inscripción de los inmuebles a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

**ART. 3°.- COMUNIQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2012.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**

